

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39.

Mahon, Mártes 5 de Septiembre de 1893.

Año XXII. Núm. 6.091.

Desde Madrid

2 Septiembre.

Sr. Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy señor mio: Lleva su cinismo la prensa ministerial al vergonzoso extremo de culpar al país únicamente de tan continuada perturbacion en el órden público, y si hemos de hablar sinceramente, tiene razon; el pueblo que no se impone decididamente á los que le gobiernan mal, tiene la culpa de todas las agitaciones que su descontento produce. Si, hoy, el país, en lugar de apelar á la manifestacion ó protesta pacífica hubiera hecho uso de otros procedimientos mas convincentes, todo sería paz y sosiego, porque el gobierno del Sr. Sagasta ya no estaria en el poder. Los enemigos del órden resultan ser, á los ojos de los ministeriales, los propios españoles; éstos, solo éstos, han perturbado la tranquilidad, originando tan frecuentes conflictos; y pues que ellos únicamente la perturbaron, solo á ellos se les debe condenar. ¡Razonamiento fusionista! Mas, es de advertir, que este pueblo que tan erróneamente juzga el gobierno por boca de sus órganos en la prensa, ha dado en esta ocasion pruebas irrefragables de calma y prudencia. Él podia haber roto con toda clase de consideraciones y respetos, lanzándose á la lucha franca y abiertamente, destituyendo del cargo que ocupa á este gobierno que tan mal cumple sus deberes; pero ese pueblo presintió en tales extremos enormes conflictos; comprendió que faltaba á toda clase de conveniencias, manchándose indudablemente al declararse en abierta rebelion. Por eso este pueblo, así predispuerto, contra lo que opina la prensa ministerial, es amante del órden y de la tranquilidad, protesta en tono pacífico, y bien puede advertirse este sentido de su protesta al huir azorado ante la menor resistencia de la fuerza armada. Así, pues, no débese culpar al país de los sucesos ocurridos en diferentes lugares; verdad que la agitacion es directamente producida por las colectividades, mas éstas solo obran á impulsos de un descontento hondísimo, producido, indiscutiblemente, señores fusionistas, por la desatentada gestion administrativa del actual gabinete.

Éste es el que tiene la culpa de la agitacion general; á las reformas suyas débese atacar solo. No en balde se aumentan impertinentemente las contribuciones, ni en balde se grava el impuesto sobre los vinos, imposibilitando al cosechero hasta la propia vida, no en balde, no, se plantean otros proyectos que acaso en nada ayuden á las cargas del Estado y si dañan los intereses de determinadas colectividades.

Todo ese cúmulo de errores que constituyen la obra económica del Gobierno del Sr. Sagasta pesa sobre el ánimo

del país entero y por razon moral irrefragable en fuerza de ser ley de naturaleza, han de producirse conflagraciones y conflictos graves, que nada dicen en favor del prestigio ó valer de un ministerio y si ván minando á socapa la existencia política de éste.

Suyo affmo.—EL CORRESPONSAL.

Las reformas de Guerra

DIVISION TERRITORIAL MILITAR

El territorio de la Península se divide, por ahora, en siete regiones, que son:

1.^a, Castilla la Nueva y Extremadura; 2.^a, Sevilla y Granada; 3.^a, Valencia; 4.^a, Cataluña; 5.^a, Aragón; 6.^a, Burgos, Navarra y Vascongadas, y 7.^a, Castilla la Vieja y Galicia.

Primera region: provincias de Madrid, Segovia, Avila, Salamanca, Toledo, Ciudad-Real, Badajoz y Cáceres.

Segunda region: provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cadiz, Jaen, Granada, Málaga y Almería.

Tercera region: provincias de Castellon de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia, Albacete y Cuenca.

Cuarta region: provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Quinta region: provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Guadaluara.

Sexta region: provincias de Navarra, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Burgos y Logroño.

Sétima region: provincias de Leon, Palencia, Valladolid, Zamora, Oviedo, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Las Baleares y Canarias seguirán como hasta aquí, siendo dos capitánias generales, y Ceuta con su campo y Melilla con el Peñon, Alhucemas y Chafarinas, formarán dos comandancias generales exentas, dependiendo del ministro.

Para los efectos del reclutamiento se dividirá la Península en 61 zonas. Las Baleares serán una, y dos las Canarias.

Los cuerpos de ejército serán mandados por capitanes generales ó tenientes generales que, según sean de una unica categoría, llevarán el título de generales en jefe, capitanes generales ó comandantes.

Al frente de cada una de las capitánias generales de Baleares y Canarias habrá un teniente general, y el mando de las comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla será desempeñado por un general de division y uno de brigada, respectivamente.

RESIDENCIA DE LOS GENERALES

Los generales ó comandantes en jefe de los cuerpos de ejército podrán residir en cualquier punto de la region de su mando; pero las dependencias de sus cuarteles generales se situarán: las del primer cuerpo, en Madrid; las del segundo, en Sevilla; las del tercero, en Valencia; las del cuarto, en Barcelona;

las del quinto en Zaragoza; las del sexto, en Burgos, y las del sétimo en Leon.

Interin se habilitan en este último punto locales para todas las dependencias del cuartel general, la comandancia general de artilleria y la intendencia se establecerán en la Coruña, y la comandancia general de ingenieros y la inspeccion de Sanidad Militar, en Valladolid.

GOBERNADORES MILITARES

Gobernadores militares de la clase de generales de brigada los habrá en las plazas de Ciudad-Rodrigo, Figueras, Jaca, Santoña, Vigo, Mahon, Las Palmas y en el castillo de Monjuich, de Barcelona, y gobernadores ó comandantes militares en los castillos, fuertes ó puntos donde se conceptúen necesarios.

Los generales que tengan mando de division ó de brigada serán gobernadores militares de los puntos en que residan, con excepcion de los citados en los dos artículos anteriores, y asimismo los coroneles gefes de zona ó de regimiento de reserva serán comandantes militares de los puntos en que tengan su residencia; entendiéndose que donde haya dos ó mas generales ó gefes de las categorías expresadas, será gobernador ó comandante militar el de mayor graduacion ó mas antiguo de los que desempeñen destino activo.

Cuando se considere oportuno, podrán reunirse dos ó mas cuerpos de ejército á las órdenes de un general en jefe.

Quedan suprimidas las actuales capitánias generales y gobiernos militares que no se exceptúan en este decreto, y disueltas las divisiones y brigadas orgánica y de instruccion que existen en la actualidad, para reorganizarse en la forma que se determina.

INFANTERIA

La reorganizacion de esta arma comprende 112 regimientos: 56 estarán en activo y 56 en reserva, con sus cuadros de gefes y oficiales; 20 batallones de cazadores agrupados en medias brigadas al mando de un coronel. En Ceuta y Melilla habrá tres regimientos y un batallon disciplinario.

Cada regimiento en activo constará de dos batallones de á cuatro compañías.

Con estas fuerzas se organizarán 15 divisiones y tres brigadas sueltas de cazadores.

En cada zona habrá una Caja de reclutas para las operaciones é incidencias del sorteo. A ella estarán afectos los reclutas con licencia limitada, los sujetos á revision por enfermedad, defectos físicos ó cortos de talla y los del cupo de Ultramar.

Los excedentes de cupo, los redimidos y sustituidos, las condicionales á que se refiere el art. 69 de la vigente ley de reemplazos y todos los que no

hayán pasado por las filas, constituirán depósitos por agrupaciones dentro de las zonas, que en tiempo de guerra servirán para cubrir bajas ó formar nuevas unidades.

Los cuerpos activos recibirán todos los años de las zonas los contingentes que oportunamente se designen, licenciando, cuando se ordene, todos los soldados que hayan entrado en el tercer año de servicio, los cuales causarán alta provisional en los primeros batallones, y definitiva al cumplir los tres años de servicio en los regimientos de reserva, permaneciendo en ellos hasta que, terminado el sexto, pasen á los segundos batallones de los mismos regimientos.

Cada regimiento de reserva, cuando llegue el caso á que se refiere el artículo 38, nutrirá de fuerza al regimiento activo correspondiente y al batallon de cazadores.

Los cuerpos activos tendrán tres situaciones: en pie de paz, en pie de maniobras y en pie de guerra. En la segunda situacion los regimientos tendrán 1.000 plazas y 500 los batallones de cazadores.

Para las maniobras los llamamientos se harán por reemplazos de menor á mayor antigüedad.

Los gefes y oficiales de la escala de reserva estarán afectos á los regimientos de reserva y á las zonas de reclutamiento; y cuando por falta de personal en la escala activa no pueda este cubrir en dichas unidades los destinos de plantilla, se dará colocacion en ellas á los de la citada escala de reserva.

En cada zona, y para auxiliar los trabajos de la misma, podrá haber un primero y un segundo teniente de la escala de reserva, que disfrutarán el sueldo entero. Estos destinos se proveerán por antigüedad entre los que lo soliciten.

Los actuales regimientos de Filipinas, número 52, y Baza, núm. 56 dejarán también de pertenecer al ejército de la Península y formarán parte del regional de Baleares, con la denominacion que se expresa en el estado número 7.

Habrá además en dichas islas dos regimientos de reserva afectos á los dos regionales activos.

Por consecuencia de lo prevenido en los dos artículos anteriores cambiará la numeracion de los regimientos activos desde el 39 en adelante, en la forma que se determina en el estado número 6.

CABALLERIA

Constituirán el arma de caballería las unidades siguientes: el escuadrón de la Escolta real; 42 regimientos, de los que 28 estarán en actividad y los otros 14 en reserva, con sus cuadros de gefes y oficiales; tres establecimientos de remonta, cuatro depósitos de caballos sementales y dos secciones afectas

tas al segundo y cuarto depósito.

Los regimientos activos constarán, así en pie de paz como en el de guerra de cuatro escuadrones.

El regimiento de Mallorca cambiará su nombre por el de cazadores de Treviño, 26 de caballería; los demás regimientos activos y unidades de existencia anterior, y que el presente decreto confirma, conservarán los que tienen en la actualidad, así como su clasificación y número. El escuadrón que se crea para guarnecer las islas Baleares se denominará Escuadrón regional cazadores de Mallorca.

Quedan suprimidas las actuales subinspecciones y comisiones de estadística y requisición.

ARTILLERIA

El arma de artillería se compondrá de 16 regimientos de campaña, clasificados en 14 montados y dos de montaña, 10 batallones de plaza, una Escuela central de tiro, una comisión central de remonta, cuatro compañías de obreros y siete depósitos de reserva.

Cada uno de los 14 regimientos montados, en pie de paz constará de cuatro baterías de á seis piezas, dos carros de municiones y una de sección, y una columna de municiones de grupo, con cuatro carros de municiones, una fragua y dos carros catalanes.

Los diez batallones de artillería de plaza, de guarnición en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, conservarán la denominación y numeración que tienen actualmente, y su organización, al pie de paz, será la que se expresa en el estado núm. 23.

INGENIEROS

El cuerpo de ingenieros se compondrá de cuatro regimientos de zapadores minadores, un regimiento de pontoneros, un batallón de telégrafos, otro de ferro-carriles, una brigada topográfica, una sección de obreros y siete depósitos de reserva.

Los regimientos de zapadores minadores conservarán su numeración actual, y cada uno tendrá, tanto en pie de paz como de guerra, dos batallones de á cuatro compañías.

El regimiento de pontoneros constará, en pie de paz de cuatro compañías, organizándose en ocho en tiempo de guerra.

Los batallones de ferro-carriles y telégrafos se compondrán, lo mismo en pie de paz que en el de guerra, de cuatro compañías. Las tres primeras compañías del batallón de telégrafos, tendrán á su cargo la telegrafía eléctrica de campaña, y la cuarta la telegrafía óptica, telefonía y aerostación. En pie de guerra cada compañía eléctrica tendrá dos secciones de á lomo y cuatro montadas, y la de telegrafía óptica se dividirá en seis secciones á lomo y una montada para conducir el material de aerostación.

Las tropas de ingenieros se dedicarán, única y exclusivamente, á los servicios propios de instituto, quedando exentas del de armas en guarnición. Podrán, no obstante, prestarlo cuando la alteración del orden público ú otras circunstancias excepcionales lo hagan necesario.

La compañía de zapadores minadores del Ejército regional de las islas Baleares estará afectada á la plaza de Mahon, y tendrá en pie de paz el per-

sonal y material que señala el estado núm. 34, y en el de guerra la misma organización que las compañías de los regimientos de igual denominación de la Península.

El capitán de la compañía de zapadores minadores afecta á la plaza de Mahon, tendrá á su cargo la reserva de Ingenieros de las islas Baleares, y le auxiliarán los oficiales y clases de tropa que tenga á sus órdenes.

OTRAS DISPOSICIONES

Los gefes y oficiales supernumerarios sin sueldo y los de la reserva gratuita de todas las armas, cuerpos é institutos, estarán adscritos para los efectos de movilización á las subinspecciones de las reservas del cuerpo de ejército correspondiente á la region donde tengan fijada su residencia. Aquellos de dichos gefes y oficiales que residan en las posesiones del Norte de Africa ó islas adyacentes á la Península, dependerán inmediatamente, para los mismos fines, de las comandancias ó capitánías generales respectivas.

Los gefes y oficiales de las plantillas de las zonas de reclutamiento, regimientos y depósitos de reserva, tanto de la Península como de las islas adyacentes, percibirán el sueldo entero de su empleo.

Los coroneles y sus asimilados que en la actualidad desempeñan destinos de plantilla, y por consecuencia de lo preceptuado en este decreto han de quedar en situación de excedentes, pasarán á pertenecer á cuadros para eventualidades del servicio que con carácter permanente han de formar parte de las plantillas de los respectivos cuerpos y armas para todos los efectos. En estos mismos cuadros figurarán los coroneles que, perteneciendo á los existentes, no obtengan colocación en las nuevas plantillas.

Los oficiales generales y sus asimilados que por consecuencia de lo dispuesto en este decreto cesen en sus destinos y pasen á la situación de cuartel ó de reemplazo, disfrutará, interín no obtengan colocación, el sueldo señalado á los oficiales generales de la sección de reserva en sus respectivas categorías.

Los gefes y oficiales y sus asimilados que por igual motivo queden en situación de reemplazo, percibirán los cuatro quintos del sueldo de su empleo hasta que se les dé nuevo destino.

Distribucion de las fuerzas

PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—*Brigada de cazadores.*—Batallones de Ciudad-Rodrigo, Arapiles, Puerto-Rico y Manila, secciones de administración y sanidad; segundo regimiento de zapadores-minadores, una compañía del segundo batallón de artillería de plaza y un destacamento del cuarto.

Primera division.—Regimientos de infantería de Castilla, Baleares, Canarias, Wad-Ras, regimientos de lanceros de Villaviciosa, segundo regimiento montado de artillería, una compañía de sanidad y otra de administración.

Segunda division.—Regimientos de infantería de Saboya, San Fernando, Cuenca y Covadonga, regimiento de caballería dragones de Lusitania, cuarto regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad.

Tercera division.—Regimientos de infantería de Zaragoza, Asturias, Rey y Leon; regimiento de caballería cazadores de Maria Cristina; 10.º regimiento montado de artillería; una compañía de administración y otra de sanidad.

Division de caballeria.—Regimientos lanceros de la Reina, dragones de Montesa, húsares de la Princesa y de Pavia, dos baterías de artillería á caballo, una compañía de administración y otra de sanidad; 14.º regimiento montado de artillería; batallones de telégrafos y de ferro-carriles.

SEGUNDO CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—Brigada de cazadores; batallones de Cataluña, Cuba, Tarifa y Segorbe; una sección de administración y otra de sanidad.

Brigada de caballeria.—Regimientos cazadores de Alfonso XII y de Victoria y una sección de administración y otra de sanidad.

Primer batallón del tercer regimiento de zapadores-minadores, cinco compañías del segundo batallón artillería de plaza, 3 id. del 13.º id.

Primera division.—Regimientos de infantería de Soria, Granada, Pavia y Alava. Regimientos de caballería cazadores de Villarrobledo, primer regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad.

Segunda division.—Regimientos de infantería de la Reina, Córdoba, Extremadura y Borbon, regimiento de caballería dragones de Santiago. 12.º regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad.

Segundo batallón del tercer regimiento de zapadores minadores.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—Segundo batallón del tercer regimiento de zapadores-minadores (Sevilla). Sexto idem de artillería de plaza.

Primera division.—Regimientos de infantería de Mallorca, Guadalajara, Tetuán y Otumba. Regimiento de caballería lanceros de Sagunto, octavo regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad.

Segunda division.—Regimientos de infantería de Sevilla, España, Princesa y Vizcaya, regimiento de caballería cazadores de Lesma, 11 regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad.

CUARTO CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—*Brigada de cazadores*—Batallones de Barcelona, Figueras, Lérida y Alfonso XII, una sección de administración y otra de sanidad.

Brigada de caballeria.—Regimientos lanceros del Príncipe, de Borbon, de Treviño, una sección de administración y otra de sanidad.

Primer batallón del cuarto regimiento de zapadores-minadores, primero id. de artillería de plaza.

Primera division.—Regimientos de infantería de San Quintín, Asia, Aragon y Guipúzcoa; regimiento de caballería cazadores de Alcántara, primer regimiento de artillería de montaña,

una compañía de administración y otra de sanidad.

Segunda division—Regimientos de infantería de Almansa, Luchana, Navarra y Albuera, regimiento de caballería cazadores de Tetuán, noveno regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad, segundo batallón del cuarto regimiento de zapadores-minadores.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—Segundo batallón del cuarto regimiento de zapadores minadores (Barcelona). Una compañía del quinto batallón de artillería de plaza.

Primera division.—Regimiento de infantería del Infante, batallón cazadores de Barbastro, idem de Alba de Tormes, regimientos de infantería de Galicia y Gerona, regimiento de caballería de lanceros del Rey, idem de cazadores de Castillejos, sétimo regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad. Regimiento de pontoneros.

SEXTO CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—Regimiento de caballería cazadores Albuera, primer batallón del primer regimiento de zapadores minadores, quinto id. de artillería de plaza, séptimo id. de id. id.

Primera division.—Regimientos de infantería de América, Constitución, Bailén y Cantabria. Regimiento de caballería dragones de Numancia, segundo regimiento de artillería de montaña, una compañía de administración y otra de sanidad.

Segunda division.—Regimientos de infantería de Sicilia y de Valencia, batallones cazadores de Madrid, Las Navas, Llerena y Estella; regimiento de caballería cazadores de Arlabán, 13 regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad.

Tercera division.—Regimientos de infantería de La Lealtad, San Marcial, Garellano y Andalucía, regimiento de caballería lanceros de España, tercer regimiento montado de artillería, una compañía de administración y otra de sanidad. Segundo batallón del primer regimiento de zapadores minadores.

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO

Tropas afectas al cuartel general.—Regimiento de lanceros de Farnesio; idem cazadores de Talavera; una sección de administración y otra de sanidad; segundo batallón del primer regimiento de zapadores minadores (Logroño); cuarto idem de artillería de plaza.

Primera division.—Regimiento de infantería de Zamora; batallones de Reus y de la Habana; regimientos de infantería de Murcia y de Luzon; regimiento de caballería cazadores de Galicia; quinto regimiento montado de artillería; una compañía de administración y otra de sanidad.

Segunda division—Regimientos de infantería de Isabel II, Toledo, Príncipe y Burgos; regimiento de caballería cazadores de Almansa; sexto regimiento montado de artillería; una compañía de administración y otra de sanidad.

Gacetilla

Con arreglo á la nueva Division territorial que publicamos en otro lugar, el Ejército de las Baleares se denominará en lo sucesivo «Regional» y se compondrá de dos Regimientos n.º 1 y 2.º; por consiguiente, el de Filipinas será Regional n.º 1 y el de Baza n.º 2 con la residencia que hoy tienen. Cada uno de estos tendrán afectos otros dos Regimientos de Reserva con residencia en Palma é Inca, con una sola zona en el primer punto.

El 8.º Batallón de Artillería y compañía de Ingenieros también se denominarán regionales y seguirán residiendo en esta Plaza.

VARIACION DE DESTINOS EN LO RELATIVO
A ESTA GUARNICION

Destinados al Regimiento Regional
n.º 2

Capitan D. Esteban Martinez Astigarraga, primer Teniente D. José Gonzalez Gelabert, Otro D. Antonio Porras López, Otro D. Luis Simó Gomez, Otro D. Ignacio Nuñez Arbal, Otro D. Francisco Madrona Sanchez, Otro D. Pascual Carratala Romero, Otro D. Ramon Tormo Molina, Otro D. Pablo Lorenzo Lorenzo.

Oficial 2.º del Cuerpo Auxiliar destinado a este Gobierno militar

D. Felipe Dominguez Belmonte.

Nueva plantilla de la Penitenciaría

Los Jefes que actualmente tiene, y además se destinan a ella a los primeros Tenientes D. Arturo Ferrer Cuenca y D. Miguel Aloy Amer, que desempeñaban el cargo de Ayudantes de Plaza de la Fortaleza, y para este cargo se nombra al primer Teniente D. Rafael Pedrero Rivalta, quedando suprimido su Ayudante de Plaza.

En el Estado Mayor de Plaza de Mahon queda suprimido el primer Ayudante que lo es el Capitan D. Santiago Albertí, que queda de reemplazo.

El Capitan del 8.º Batallon de Artillería D. Ricardo Muñoz Arias, ha sido destinado al primer Batallon y para ocupar su vacante ha sido nombrado el que estaba de escedente en el Distrito de Galicia D. José Pardo de Atin; y al 8.º Batallon ha sido agregado el primer Teniente D. José Arderius y Garcia.

El Capitan de Ingenieros D. Juan Urbina ha sido destinado a las Oficinas del 4.º Cuerpo de Ejército, y a la Compañía Regional de Ingenieros lo ha sido el primer Teniente D. Enrique Nava y Ortega.

Por error de caja se puso ayer que el Excmo. Sr. D. Juan Muñoz había sido destinado a mandar el 5.º Cuerpo de Ejército en Zaragoza, en vez de poner segundo Jefe de dicho Ejército, lo que creemos deber rectificar, por más que nuestros lectores comprenderian el error padecido.

Según noticias, el domingo próximo se embarcará para estas islas, donde se propone pasar una semana, el Arzobispo de Valencia D. Ciriaco María Sancha, y el jueves inmediato día catorce del actual es esperado en esta ciudad en union del Obispo de Mallorca D. Joaquín Cervera.

El próximo domingo, día en que se celebra la fiesta de San Nicolás, tendrán lugar en la villa de Mercadal, carreras extraordinarias de caballos, potros, mulos, burros y pollinos, cuyos premios, según informes, los costean algunos socios del casino «Union Mercadalense».

Los premios consistirán en una cucharas de plata para los caballos, potros y mulos respectivamente, y en cucharas de metal para los burros y pollinos.

Las carreras empezarán a las cuatro y media de la tarde.

Entre los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno del Club Republica-

no-coalicionista en su última sesion figura el de que cese del cargo de Presidente honorario del mismo D. Juan J. Rodriguez y Femenias.

Dicha Sociedad tiene tambien acordado celebrar fiestas callejeras en los dias 7, 8, 9 y 10 del actual.

En Palma se ha abierto el pago de la mensualidad de Agosto a las clases pasivas que cobran sus haberes por aquella Caja.

En la Administracion Depositaria de esta ciudad sabemos no se han recibido aun las nóminas para abonarlas a los que las perciben por la caja de la misma.

El vapor «Menorca» ha sido portador, entre otros objetos, de un reflector, una barra de hierro y 69 kilos cristal para faros, 70 barriles de vino, aceite y alcoholes y un carruage de cuatro ruedas.

Para la primera quincena del mes actual, pronostica Noherlesoom lo siguiente:

«Aunque se inaugurará con ella el otoño meteorológico, tendrán, sin embargo, más semejanza sus caracteres con los del verano.

Seguirán dominando elevadas temperaturas en los cinco primeros dias. Del 6 al 8 será el tiempo tempestuoso y lluvioso, particularmente el 7, en que la lluvia será bastante general.

Desde el 9 volverá a subir la temperatura, que será propia del verano, especialmente en la region septentrional, por el predominio del viento S., prolongándose hasta el 14 esa situacion.

En las demás regiones serán interrumpidos los calores por algunas tormentas que se desarrollarán del 12 al 13.

El 15 dará principio un importante cambio atmosférico, que pondrá término a la estacion estival.

De modo que, según esto, el verano, que se anticipó a la época en que ordinariamente suele hacer la aparicion, no contento con el largo tiempo que ha dominado, en vez de haber desaparecido quiere aún prolongar su vida algunos dias más que los que le corresponden.»

Celebrado el dia 1.º del actual en Barcelona el 29.º sorteo de amortizacion de los Billetes Hipotecarios de Cuba emision de 1886, resultaron favorecidas las catorce bolas siguientes:

Números 393—593—1.177—1.863—4.686—5.688—5.823—6.614—8.344—8 mil 766—9.915—10.057 y 11.347.

En su consecuencia, quedan amortizados, los mil cuatrocientos Billetes.

Números 39.201 al 39.300—59.201 al 59.300—96.701 al 96.800—117.601 al 117.700—186.201 al 186.300—468.501 al 468.600—568.701 al 568.800—582 mil 201 al 582.300—661.301 al 661.400—834.301 al 834.400—876.501 al 876 mil 600—991.401 al 991.500—1.005.601 a 1.005.700 y 1.134.601 a 1.134.700.

El dia 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del cupon y de los Billetes amortizados.

El propio dia tuvo tambien lugar el sorteo trimestral de las obligaciones de la Compañía trasatlántica del 4 p^o sacando de la urna las 29 bolas siguientes:

50, 164, 444, 817, 927, 1336, 1534, 1685, 1686, 1726, 2104, 2510, 2908, 3326 3392, 3835, 3890, 4156, 4336, 4797, 4 mil 873, 4987, 5067, 5183, 5202, 5224, 5258, 5316, 5350, quedando por consiguiente amortizadas las doscientas noventa obligaciones números: 491 a 500, 1631 a 1640, 4431 a 4440, 8161 a 8170, 9261 a 9270, 13351 a 13360, 15331 a 15 mil 340, 16841 a 16850, 16851 a 16860, 17251 a 17260, 21021 a 21040, 25091 a 25100, 29071 a 29080, 33251 a 33260, 33911 a 33920, 38341 a 38350, 38891 a

38900, 41551 a 41560, 43351 a 43360, 47961 a 47970, 48721 a 48730, 49861 a 49870, 50661 a 50670, 51821 a 51830, 52011 a 52020, 52231 a 52240, 52571 a 52580, 53151 a 53160, 53491 a 53500.

Desde el dia 2 del próximo Octubre se procederá al pago del capital de las obligaciones amortizadas y del cupon n.º 21 de las obligaciones en circulacion a razon de 5 pesetas, menos el impuesto del Gobierno.

Relacion de los pasajeros llegados hoy de Palma en el vapor-correo «Menorca»:

Don Antonio Sintes; José Bargañó; Juana Jurado; Sebastian Callejas; Eduardo Mora; José Landino, y 2 oficiales.—Total, 8.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 4.—4 t.

| | |
|---------------------------------|--------|
| 4 por ciento Interior. | 68'92 |
| 4 por ciento Exterior. | 76'02 |
| 4 por ciento Amortizable. | 77'50 |
| Billetes Hip. de Cuba 1886 | 108'25 |
| Id. id. id. 1890 | 97'12 |
| Banco Hispano-Colonial. | 85'70 |
| Ferro-carril de Francia | 25'00 |
| Ferro-carril del Norte | 35'75 |
| Id. de Orense. | 10'55 |
| Ferro-carril de Almansa | 00'00 |
| Id. de O. B. y Francia | 56'00 |
| Id. del Norte. | 00'00 |
| Id. de Orense. | 31'25 |
| Id. de Almansa. | 61'60 |
| Obligaciones C.ª Trasatlántica. | 77'25 |

Empeños del Casino Mercantil

| | |
|-----------|------------------|
| Interior. | baldrs. vn. paga |
| Exterior. | rs. vn. paga |

Cambio Mahonés

Barcelona 5.—9'30 m.

| | |
|---------------------|-------|
| 4 por 100 Interior. | 68'87 |
| 4 por 100 Exterior. | 76'00 |

Calendario

Sale el sol 5 h. 32. Pónese 6 h. 24.

5

1860.—Isabel II recibe a los embajadores marroquíes.
S. Lorenzo Justiniano obispo y Santa Catalina de Reconicchio vírgen.
Santo de mañana.—Stos. Eugenio y Prtonio obispos.

Visita a la Corte de Maria.—Mañana se hace a Ntra. Sra. de Belen en S. Francisco.

Observaciones Meteorológicas de hoy

| | 9 m. | 3 t. |
|--|-----------|--------|
| Baróm. a 0º, en mm. | 760.38 | 759.33 |
| Termóm. seco | 24.9 | 25.4 |
| Humedad relativa | 67 | 74 |
| Direccion del viento | E. | SE. |
| Clase id. | Brisa | Viento |
| Estado de la atmósfera | Despejado | Cirrus |
| Tem. máx. a la sombra. | 26.0 | |
| Id. máx. al sol. | 34.8 | |
| Id. mínima | 19.2 | |
| Id. id. irradiacion. | 17.8 | |
| Veloc. del viento en las últimas 24 hs. en Km. | 73 | |
| Lluvia en id. en mm. | | |
| Evaporacion en id. | 5.5 | |
| Ascenso del baróm. id. | | |
| Descenso id. en id. | 0.51 | |

Movimiento del Puerto

Entrados el 4

De Marsella vapor «Cabo Trafalgar» capitan D. José Lersundé con 28 trips. y carga general.

Id. el 5

De Palma vapor «Menorca» Cap. D. José Caldés con 17 trips. 8 pas. efectos y la correspondencia.

De Cabrera vapor «Isla Cabrera» capitan D. Jaime Gaza con 6 trips. y lastre.

Despachados el 5

Para Cabrera y Palma vapor «Isla Cabrera» Cap. D. Jaime Gaza con 6 trips. y lastre.

Para Rosas bergantín goleta «Jóven Temerario» Cap. D. Buenaventura Vicens con 7 trips. trigo y cascos vacíos.

Para Torrevecija barca «Antonia» capitan D. Vicente Castro con 11 trips. y lastre.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta ciudad)

Madrid 4.—7'30 n.

Fuerzas de la Guardia civil y los somatenes han practicado una batida en las inmediaciones de Valvidrera, a causa de haber circulado el rumor de haber aparecido en aquellos campos una partida armada, no resultando cierto dicho rumor.

Madrid 4.—7'35 n.

Han salido de Ciudad Real los señores Sau German y Mella, a quienes han despedido en la estacion unos trescientos carlistas.

La Reina Regente marchará el día once a Covadonga, en cuyo santuario recibirá el Rey el Sacramento de la Confirmacion.

Madrid 4.—8'45 n.

Entre los ministeriales residentes en San Sebastián háblase de que probablemente se constituirá un ministerio bajo la presidencia del señor Martínez Campos, y del que formarían parte los Sres. Canalejas, Moret y algunos demócratas.

Fúndase la version en que el señor Sagasta ha cumplido la mision que se impusiera al hacerse cargo del Gobierno que preside.

El Sr. Sagasta regresará a esta Côte el sábado.

Madrid 4.—10 n.

Los diputados por los distritos en que se suprimen los Juzgados de primera instancia se han reunido y acordado visitar de nuevo al señor Capdepon, prometiéndole que los Ayuntamientos existentes en sus respectivos distritos anticiparán los gastos que dichos Juzgados han de ocasionar durante un trimestre.

Madrid 4.—10'40 n.

He procurado conocer la opinion del Sr. Capdepon respecto la cuestion de los Juzgados, y puedo consignar que el ministro rechaza la solucion que le proponen de anticipar los gastos de un trimestre los Ayuntamientos, comprometiéndose formar expediente y pasarlo a los centros consultivos, a fin de que informen acerca la conveniencia de aumentar los Juzgados acordados, é indiquen los puntos en que deben establecerse costeándolos el Estado.

Madrid 4.—11'20 n.

El Consejo de ministros se ha ocupado principalmente en la situacion bancaria de Cuba, en varias solicitudes de indulto y cuestiones más palpitantes de la política.

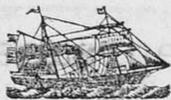
Los ministros aseguran que reina completa tranquilidad en toda España.

Mañana probablemente habrá Consejo de ministros

Madrid 5.—1'30 madrug.

La «Gaceta» declara súcias las procedencias de Grimby Hull en Inglaterra y las de Constantinopla.

Se ha restablecido la Intendencia de Cuba, suprimiéndose el Gobierno regional en dicha Antilla.



LA MENORQUINA

COMPANIA DE NAVIGACION

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado que el vapor

MENORQUÍN

realice un TERCER VIAJE extraordinario de BARCELONA á ARGEL con escala en MAHON y PALMA, con arreglo al siguiente itinerario:

IDA. De Barcelona para Mahon, miércoles 20 de Septiembre á las 6 de la tarde.

De Mahon para Palma, jueves 21 de Septiembre á las 7 de la tarde.

De Palma para Argel, viernes 22 de Septiembre á la 1 de la tarde.

VUELTA. De Argel para Palma, miércoles 27 Septiembre ó tan luego como quede listo el buque de la limpia que ha de sufrir.

De Palma para Mahon, el mismo día de su llegada á las 7 de la tarde.

De Mahon para Barcelona, domingo 1.º Octubre á las 5 de la tarde.

Rejirán para dicho viaje iguales precios y condiciones de los dos anteriores.

Mahon 17 Agosto de 1893.—El Administrador, Gofalons, Carreras y C.º

Banco de Mahon

Esta Sociedad compra los cupones del vencimiento de 1.º Octubre próximo.

Además el cupon núm. 9 de las acciones ferro-carril de Barcelona, Tarragona y Francia.

Mahon 28 Agosto 1893.—El Vice-Gerente, Antonio Pons y Olives.

Sociedad General de Alumbrado

Desde esta fecha se vende el alquitran en la Fábrica de Gas al precio de cinco pesetas los cien kilogramos en partidas menores de 100 kilogramos y á tres pesetas los cien kilogramos para partidas mayores.

Mahon 24 Agosto 1893.—El Gerente, Juan F. Taltavull.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad compra el cupon del próximo vencimiento de 1.º Octubre, de valores del Estado y locales, á cambios ventajosos para el tenedor.

Mahon 31 Agosto 1893.—Gofalons, Carreras y Comp.º

LADICO HERMANOS

Compan los cupones de la Deuda Exterior y Cubas del próximo vencimiento á 18'50 por 100 beneficio.

D. FÉLIX RUBIÓ

PROFESOR DENTISTA

Calle del Cármen núm. 3.

Perfeccion, solidez y baratura en dientes y dentaduras artificiales.

Dientes sueltos, desde dos pesetas y media uno en adelante; y las dentaduras completas, de presion atmosférica, (ó sea sin resortes,) desde cincuenta pesetas una en adelante.

Extrae muelas, dientes y raíces con la destreza que le tiene acreditado en cuantas provincias de España, Francia y Portugal ha operado. Empasta y orifica dientes y muelas cariadas, asegurando antes la destruccion del nervio.

En venta

Lo está una casa calle Prieto y Caules núm. 48.

Otra casa calle Prieto y Caules núm. 72.

Otra casa calle de los Frailes núms. 15 y 17.

Un huerto calle de San Cirilo esquina del camino llamado de Ne Pelude.

Para informes calle de la Arravaleta número 6.

Traslado

Salvador Botella conocido por El Valenciano, ha trasladado su tienda de comestibles de la calle de Hannover, al Clustro del Cármen núm. 5 (Plaza de la Verdura.)

MASPOCH,

Tenedor de libros del Banco de Mahon, Esplanada, 21.

El 1.º de Octubre próximo venidero se abrirá un curso de Teneduría de libros por partida doble y Cálculo mercantil. Diariamente se dará una clase nocturna, con el objeto de facilitar el estudio de la Contabilidad á aquellas personas que por sus ocupaciones no pueden distraer las horas del día.

AL ESCUDO DE ESPAÑA

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE

DE PALMA DE MALLORCA

PROPIEDAD DE D. ANTONIO ESTEVA OLIVER

Los tan acreditados chocolates de la mencionada fábrica, se hallan de venta en casa de su único representante en Menorca

D. Amado Pons

Confiteria "La Mahonesa" Nueva 21

PETRÓLEO

Se vende á 60 céntimos de peseta el litro.

Comercio de Morillo y Escudero

4, PRIETO Y CAULES, 4
MAHON

GOMA LIQUIDA

en pots con su correspondiente pincelito.

PAPELES PARA CARTAS

Finísimo surtido en lujosas cajas, comercial y rayado.

PAPELES TINA

Gran surtido en blanco y rayado.

Imprenta de M. Parpal.—Bastion, 39.

Para vender

Lo está en Villa-Cárlos la casa calle de San Alejo núm. 18

Para informes en la misma ó á D. Antonio Pons, San Fernando núm. 9.

Costurera

Ofrece sus servicios una recién establecida en la calle Puento del Castillo núm. 3.

GLOBOS DE PAPEL

Los hay para vender en la Imprenta de la calle del Bastion núm. 39 á los precios siguientes:

| | |
|------------------------------|------------|
| De 0'85 centímetros de alto. | 0'75 Ptas. |
| De 1'30 id. id. | 1'00 » |
| De 1'60 id. id. | 1'25 » |
| De 1'75 id. id. | 1'50 » |

Papel de colores á 40 y 45 céntimos de peseta la mano de 25 pliegos.

Ganga

Se venden pipas y barriles grandes vacíos á precios módicos. Para su ajuste confitería «La Estrella», Castillo, 35.

Sirviente

Un jóvencito desea colocacion en clase de sirviente ó labrantín.

Informes en esta imprenta.

Para alquilar

Lo está la casa de la calle de Gracia, número 15. Para informes: Nueva, 23, Platería.

Maquinista

Se necesita una en la calle de Cifuentes, número 52.

Leche de burra

Se encuentra en la calle de San Bartolomé núm. 23 y se pasa á domicilio.

BARATURA VERDAD

Los Sres. Canet y Pons que desde tiempo vienen liquidando su antigua casa de la calle Prieto y Caules (antes Arrabal) ponen en conocimiento de este respetable público que habiéndose de trasladar en 1.º Octubre, de dicha calle á la de Hannover núm. 18, darán sus géneros allí existentes durante todo el corriente mes á la mitad de su verdadero precio. Suplicamos la visita á dicho establecimiento seguros de que se convencerán por ser pura realidad.

Prieto y Caules, 50.

Una bandera por señal.

GRAN LIQUIDACION

Deseando liquidar del todo, la maquinaria, enseres, licores y vinos generosos de la disuelta fábrica de la calle del Castillo número 76 pongo á continuacion algunos precios para que el público se convenza de la gran rebaja:

| | Pesetas |
|--|----------|
| Una máquina continua de fabricar gaseosas que vale 2.500 ptas por. | 1.250'00 |
| Una de montar sifones por. | 40'00 |
| Otra de jaropar gaseosas por. | 25'00 |
| Botellas sifon, una. | 1'75 |
| Botellas de gaseosas con cierre, una. | 0'14 |
| Botellas de cerveza, una. | 0'12 |
| 15 metros armarios. | 110'00 |
| Toneles judres. | 30'00 |
| Botellas de litro blancas de lujo, una. | 0'22 |

Un saldo de vinos generosos, licores y varios enseres todo á precios baratísimos.

CASTILLO, 78.

Vapores trasatlánticos de Hijo de J. Jover y Serra de Barcelona

PARA HABANA, MATANZAS, CIENFUEGOS Y SANTIAGO DE CUBA

Saldrá de Barcelona el día 22 de Septiembre el magnífico y veloz vapor español, de 5.500 toneladas, máquina de triple expansion y alumbrado eléctrico, clasificado en el Lloyds + 100 A 1.

J. JOVER SERRA

CAPITAN JOVER

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos á precios reducidos.

Para informes y despacho en esta, Pedro Taltavull, Cos de Gracia, 139.

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral.

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales

Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Cortes, Abogado y propietario.

Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas

La Compañia ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

Esta Compañia cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañias de su clase.

Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3 MAHON

El mejor remedio para la pronta curación de LAS MUJERES ANEMICAS ó CLORÓTICAS, la inapetencia, esterilidad y propensión al aborto, son las Píldoras

RESTAURADORAS

Formiguera, con hierro, manganeso y pepsina.

Las jóvenes que al llegar á la época del desarrollo, están pálidas, enflaquecidas y enfermizas, recobran con su uso, los colores y energia propios de su edad

Véndense en todas las Farmacias

Al por mayor: E. FORMIGUERA Y C.º
Tallers, 22.—Barcelona

DEPÓSITOS: Farmacias de las Sras. Hermanas Sintés, Sra. Viuda de Bofill, D. Jaime Ferrer y D. Mauricio Hernandez; y en la Droguería de los Sres. Valls y Pons.